

AVISO

DECISIÓN No. 2

Agosto 9 de 2023

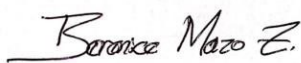
La AGENTE INTERVENTORA de la sociedad CALCAPITAL S.A.S identificada NIT. 901.358.612-3, y JAVIER ALEXANDER CALDERÓN GIL, identificado con CC 1.056.573.346 en condición de Representante Legal de la sociedad, EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, tal como consta en el Auto 2023-01-033747 del 24 de enero de 2023, proferido por la Superintendencia de Sociedades, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 4334 de 2008 Artículo 10 y demás normas aplicables al proceso de intervención, procede a publicar el presente Aviso, que corresponde a la DECISIÓN No. 2.

CONSIDERANDO:

1. Que con radicado 2023-01-052330 del 3 de febrero de 2023, presenté el reporte inicial sobre el inicio del proceso de toma de posesión como medida de intervención. (radicado 2023-01-052330)
2. De conformidad con el Decreto Ley 4334 de 2008, Artículo 10 Parágrafo 2, los días señalados en el presente procedimiento se entenderán comunes.
3. Que el día 3 de marzo de 2023 se publicó la Decisión No. 1 (radicado 2023-01-595345)
4. La Decisión No. 1 quedó ejecutoriada el 7 de marzo de 2023.
5. Que en virtud del Aviso publicado el 31 de enero de 2023, todas las reclamaciones que se presentaron con posterioridad al 10 de febrero de 2023, tienen la calidad de extemporáneas.
6. Que desde el 11 de febrero de 2023 hasta la fecha del presente Aviso, se presentaron 18 afectados que radicaron extemporáneamente reclamaciones por un valor total de \$391.000.000.

7. Que una vez valorados los documentos que probaron estas operaciones de captación masiva e ilegal de dineros del público sin autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (contratos, títulos valores y soporte de recibo o entrega de los dineros), fueron aceptados como extemporáneas 15 reclamaciones suscritas por CALCAPITAL SAS EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN a través del representante legal principal y/o suplente, siendo reconocido un valor neto de \$348.000.000.
8. Que en esta Decisión No. 2, no se reconocen 3 afectados por no haberse recibido los documentos en original por \$18.000.000. y \$25.000.000 y otro que no aportó documentos.
9. Que la relación de las reclamaciones se ha publicado en el link: <https://www.bermaz.co/calcapital/>
10. Que de conformidad con lo ordenado en el literal d) del Art. 10 del Decreto Ley 4334 de 2008, se publica ésta Decisión en el diario LA REPÚBLICA, en la página WEB de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página del proceso de intervención: <https://www.bermaz.co/calcapital/>
11. Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de éste Aviso, a los correos electrónicos: webmaster@supersociedades.com calcapitalintervencion@gmail.com y berenicemazo01@yahoo.com

En la ciudad de Bogotá a los nueve (9) día del mes de agosto de 2023.



BERENICE MAZO ZAPATA
Agente Interventora